



Tribunal  
de lo Administrativo



Tribunal  
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA**

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos del día 04 cuatro de Septiembre del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Sexagésima (LX) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, por licencia concedida al titular en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 2 dos de Septiembre actual, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



**ORDEN DEL DIA:**

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria**;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **18 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Sexagésima Primera Sesión Ordinaria**.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

La C. Secretario General **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron en lo general, la **Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**.

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **10 diez Recursos, 6 seis de Reclamación y 4 cuatro de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el turno de los Recursos.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó a la Secretario General, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **18 dieciocho proyectos** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

### **ORIGEN: CUARTA SALA**

#### **APELACIÓN 728/2014**

**La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 541/2012, promovido por Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en contra de la Rafael Anceno García y otro, **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo  
**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque es adverso a la representatividad por mandato de Ley del Síndico de un Ayuntamiento, de imponerle la obligación de que en el ejercicio de esta acción, debe contar previamente con el acuerdo y mandato del Órgano Colegiado, porque el ejercicio de esta acción, en ese poder amplio que la Ley le confiere para representar al Municipio en todos los litigios, que sean de su interés, pues no puede excluir esta posibilidad de la lesividad, no puede hacer particularidades al respecto. En la interpretación concatenada de todos los artículos justamente contrarios a como exactamente dice aquí, es la que le permite ejercer esta acción. Esto tiene que ver con el proyecto de otra ponencia, que está en esta misma sesión y por discutirse y por votarse, que se afirma exactamente una postura contraria a esta. Luego revisar que es la oportunidad en la presentación de la demanda, pues esta con tiempo, y ha lugar de esta manera a estudiar los agravios que hace valer la autoridad actora y en su momento determinar si son fundados o no de acuerdo a lo argumentado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **728/2014**.

**APELACIÓN 735/2014**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 147/2014, promovido por Benjamín Hernández Valdivia, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, **Ponente en turno de la Tercera Sala Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal  
de lo Administrativo

por la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque suponiendo que esa impresión de un estado de adeudo lo podamos considerar como auto de autoridad, en cuanto a su contenido que ese es el punto, para que de ahí se desprenda la existencia de una determinación de periodos, suponiendo eso, hay tres cuestiones que habría de considerar: una, el acto es impugnado por la autoridad, como no definitivo, y la autoridad incurre en una contradicción dice que no es un acto de autoridad, luego lo defiende y dice que está fundado y motivado. Pero, ese no sería la razón principal de mi voto en contra, es que no hay un acreditamiento de interés jurídico para el fondo, porque efectivamente, el actor se ostenta propietario del inmueble y no acredita esta situación legal de ninguna manera no aporta ninguna prueba, como para ser considerado un afectado directo con el adeudo. Y en tercer lugar, en el supuesto no concedido, de que estuviere acreditado el interés jurídico, es evidente que aquí no se trata de la prescripción de la obligación, si no de la caducidad de las facultades de la autoridad, lo cual ya es un tema irrelevante debido a la razón de mi voto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **735/2014**.

**APELACIÓN 758/2014**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 356/2014, promovido por Juan Manuel Castillo Gaytán, en contra de la Tesorería Municipal y otros, **Ponente en turno de la Tercera Sala Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, resultando:

Jesús García 4127 • C.P. 4655 • Ciudad Juárez, Chihuahua • C.P. 3123 • 6618 1670 • 2448 1639 • Email: tadmvo@taejal.org

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **758/2014**.

### ORIGEN: QUINTA SALA

#### APELACIÓN 707/2014

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 39/2013, promovido por Paula Franco Vázquez, en contra del Tesorero del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente en turno de la Tercera Sala Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud aprueba por **Mayoría** el expediente Pleno **707/2014**.

#### APELACIÓN 734/2014

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 107/2013,

Jesús C. Flores 2421 • E.P. JCS • Guadalupe Jalisco • Tel. Fax: (33) 5048 4670 y 3648 1079 • E-mail: tadmvo@tcejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

promovido por Roberto Carlos Durán Elizalde, en contra del Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, y otras. **Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Simplemente un párrafo foja 6 último párrafo, a qué se refiere cuando dice, por otra parte, afirma el apelante que los actos reclamados derivan de un procedimiento iniciado fuera de juicio que atendió a la división de los mismos. A qué se refiere con la división de los mismos? En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Es lo que se refiere al apelante, o sea, avientas un rollo, pero realmente no está atacando las consideraciones del sobreseimiento que es lo que estamos resolviendo en la sentencia, hay que ver si es predominantemente o predominante le ponemos un sic. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Es que es lo mismo, si es transcripción hay que poner lo de división. Si lo dice el? En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Aquí dice, firma el apelante, esto es lo que argumenta, pero lo que decimos nosotros esto qué? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: En términos procesales cuando un juicio una acción resulta improcedente, será correcto decir que el juicio es inútil, o es de algún tratadista? Porque se acreditó la inutilidad del juicio por no existir afectación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Creo que tienes razón, vamos poniéndole la inoficiosidad, la falta de acreditamiento de los elementos de la acción, genera la inutilidad. Pero esa inutilidad por qué palabra la cambiamos? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Inutilidad sería decirle, sería inútil que asista al juicio. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Porque no se acreditó la afectación, de eso se trata el proyecto, y lo de la división eso luego lo checas? En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Vamos a modificarlo, y hay que ponerle un entrecomillado o un sic.

- Agotada la discusión del presente proyecto, fue sometido a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud aprueba por **Unanimidad** el expediente Pleno **734/2014**.



**APELACIÓN 90/2014**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 492/2012, promovido por Héctor Ramón Rosas Martínez, en contra de Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, Ponente en turno de la Tercera Sala Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **90/2014**.

**APELACIÓN 657/2014**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 260/2012, promovido por Jorge Ocaña Orozco, en contra de Presidente del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, y otro, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **657/2014**.

### ORIGEN: PRIMERA SALA

#### APELACIÓN 317/2014

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 414/2012, promovido por Guillermo Coronado Figueroa, en contra del Tesorero Municipal de Guadalajara, Jalisco, y otras, Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **317/2014**.

#### APELACIÓN 602/2014

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

**partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 06/2013, promovido por Jaime Linares Fuentes, en contra del Director Jurídico adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, del Municipio de Zapopan, Jalisco, **Ponente en turno de la Quinta Sala Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **602/2014**.

#### APELACIÓN 682/2014

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las **partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 129/2013, promovido por Telefonía por Cable, S. A. de C. V., en contra de la Tesorería Municipal de Guadalajara, Jalisco, y otra, **Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara, Jalisco • Tel./Fax: (31) 3648-1678 • 3648-1679 • e-mail: tadmvo@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Unanimidad** de votos en cuanto al fondo, y por **Mayoría** en cuanto fundamentación y motivación el expediente Pleno **682/2014**.

### ORIGEN: SEGUNDA SALA

#### APELACIÓN 308/2014

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 323/2012, promovido por Patricia Pearson Martínez, en contra de la Tesorería del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otro, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **308/2014**.

#### APELACIÓN 499/2014

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 88/2012, promovido por José Antonio Razo Cedeño, en contra del Director de Inspección y Vigilancia del Municipio de Guadalajara, Jalisco y otro, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:



Tribunal  
de lo Administrativo  
**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **499/2014**.

**ORIGEN: TERCERA SALA**

**APELACIÓN 54/2013 C. E. A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 375/2013, promovido por César Torres Gutiérrez, en contra del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, y otras. **Ponente Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor** del acatamiento a la materia del amparo, que coincide con mi voto particular anterior, en la valoración de este documento. **En contra** de que para el derecho a un nombramiento definitivo, sea una situación que los elementos para llegar a eso sean objeto de demostración por parte del policía, puesto que la evaluación en el régimen disciplinario y desempeño de los elementos de seguridad pública corresponde a la entidad contratante, habría otras razones jurídicas que analizar, respecto de ese derecho que establece el artículo 13 de la anterior Ley

Jesús García 2427 - C.P. 44657 - Guadalajara Jal. - Tel. (Fax. y 33) 3648-1679 y 3648-1679 - e-mail: jgarcia@trelab.org



Tribunal  
de lo Administrativo

de Seguridad Pública, conforme a la Ley tendrán derecho a la estabilidad en el empleo, y ahí sí analizar si este tipo de habilitaciones que sí generan derechos, y obedece a las necesidades del servicio, tienen ese límite, pero si las necesidades del servicio que lo llevan a habilitarlo, también se tienen que justificar para quitárselo, o para no concedérselo de manera definitiva. Entonces, hay otras razones, pero ninguna que tenga que acreditar que su desempeño fue acorde a los lineamientos si no a la valoración que debe realizar la autoridad. En contra de la fundamentación y motivación por el argumento del nombramiento definitivo.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud aprueba por **Unanimidad** de votos en cuanto al fondo, en cuanto a fundamentación y motivación por **Mayoría**, el expediente Pleno **54/2014**.

#### APELACIÓN 783/2013 C. E. A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2011, promovido por Elke Tepper García, en contra de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. **Ponente Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

#### DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: La autoridad dice desde el principio que son de distinta ubicación en el que se pronunció el amparo y en el que vienen a demandar su anulación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: No porque inclusive en la ejecutoria del juicio dice que no se toma en cuenta la jurisprudencia de junio de 2009 que dice que es válido la segunda instancia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Estoy hablando que dice la autoridad que son de distinta ubicación el que se emitió en acatamiento del amparo y al que vienen a demandar la nulidad. Dice la autoridad en su demanda que la que fue materia del amparo se ubica en Tepeyac esquina Prado de los Laureles, en Prados Tepeyac, el que viene a impugnar es Tchaikovsky y Comerciantes en Arcos de Guadalupe. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: No acreditaron entonces la existencia del acto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Si, vienen a demandar este nuevo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: No entiendo la ubicación, qué quieren decir con eso? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: En el que ganaron el amparo esta en Tepeyac, el que venimos nosotros a pretender anular. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Son esas cuestiones que dicen que ellos piensan que los derechos los tienen los inmuebles, no las

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

personas, dicen, ganó el amparo para la ubicación tal, pero yo no concuerdo con esa postura, porque el amparo lo ganó esa persona, para que se ganó el amparo por la persona física, para que en el Municipio de Zapopan, no le apliquen esos reglamentos, o sea yo creo que el titular de los derechos es la persona no el inmueble, no fue susceptible de ser el titular de los derecho, por eso lo manifiesta. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Y la relatividad de la sentencia entonces es un amparo erga omnes? En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** Pero el tema es que ese emplazamiento, cuando te vuelves a situar en el supuesto hipotético del dispositivo normativo que se declaró inconstitucional, no te lo pueden aplicar, la ubicación es irrelevante, no exactamente ahí, si no donde sea, porque entonces bajo tu argumento tendrías que hacer un amparo alegando la inconstitucionalidad del mismo artículo dependiendo del lugar donde estés en el Municipio, eso no es lógico, si me doy a entender? Donde está la cosa juzgada? Que inclusive fue el argumento del colegiado en el sentido de decir, sabes que? En base a la contradicción nueva de la jurisprudencia de la no aplicación retroactiva, no tienen que aplicarlo en perjuicio, por eso lo dice claramente la sentencia del colegiado. Por eso la ubicación mientras sea en el mismo Municipio es irrelevante, me doy a entender? En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Y el comportamiento de los actos en el tiempo, entonces si yo hoy voy a tramitar una, yo ya tengo para siempre eso? Ya tengo desaplicada de mi esfera jurídica para siempre? En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** Claro, totalmente, todo el tiempo como no? Mientras no se modifique el reglamento sí, pero por supuesto. Entonces cuánto te gustan las sentencias de amparo? Seis meses o un año, o cuánto deben de durar? Es como los dictámenes de uso de suelo, son válidos hasta que no cambie el plan parcial. Yo no lo digo, lo dice el Colegiado claramente. Aquí el tema es si el juicio de nulidad es por la aparente falta de competencia del funcionario que emitió la resolución en perjuicio del particular. Porque si no fuera esto cumplimiento, quiere decir que la autoridad nunca cumplimentó la demanda de garantías, porque todo esto sería la nada jurídica. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Hay otro amparo aquí verdad? Entonces el otro tema sería que se respete eso para que no se aplique, pero hacen valer ellos el tema de competencia. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** Pero a ver ponte a pensar si esta resolución impugnada, se emitió en cumplimiento a una resolución judicial, si nosotros la declaramos nula quiere decir que entonces que no cumplió. Ese es el problema que yo le veo, a final de cuentas podemos violar el amparo.

- Agotada la discusión del presente proyecto, fue sometido a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto**  
(ponente).

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, **se turna a Engroses**, el expediente Pleno **783/2013** para efectos de revocar la sentencia y declarar la validez del acto administrativo impugnado, en base a las consideraciones vertidas en la propia sentencia del Colegiado.

**APELACIÓN 1098/2013 C. E. A.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 32/2013, promovido por Luis López Quintero, en contra del Ayuntamiento de Zapopan y otras. Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: En todas las pruebas no hay un nombramiento? Porque en el nombramiento asignan jornadas que pudieran ser las bases para las otras que dices que no hay base. No hay? Porque entonces la ejecutoria es como una ilusión. O sea, pero si no hay base reglamentaria, tu lo invocas aquí verdad? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Sí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: No hay ninguna base para el horario. La nueva Ley del Sistema de Seguridad no es remisoria a ninguna otra Ley burocrática? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: No, nada más hacen mención a los Reglamentos y a la Constitución. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Y si en la Constitución sí se establece la duración de la jornada? Porque, si un Municipio no tiene establecidos en los Reglamentos vigentes a aquella época, un horario, no pueden estar sin horario, un horario que les asigne la corporación, pero sobre una base, cual base? Ley para los Servidores Públicos, no aplica? Entonces a lo que dice la Constitución. Cada municipio tiene su reglamento base para el horario. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: Es que ese es el argumento de los que dicen que no. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Es que así está el proyecto, dice, como no hay base reglamentaria, no hay cómo cuantificar de enero a agosto de 2013. Entonces no puede estar en el vacío el tema del horario, si la Constitución sí establece la duración de la jornada. Ese sería nada más el tema. Tenemos requerimientos, vencimiento para esto? Tu como ves Armando? En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Fijate que sí platiqué varias veces con Raúl, y no teníamos un parámetro, porque en este caso tendríamos que hacer una reflexión, si lo hacemos de oficio tomando como base el sustento de la Constitución, no tendríamos después nosotros ninguna justificación, en cualquier otro caso análogo, para negar la condena porque siempre tendríamos que remitir a la Constitución, yo considero que en este tema por la aplicación de la Ley de Justicia Administrativa, y al Código de Procedimientos Civiles, la carga probatoria la tiene el actor. En uso de la

Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

VOZ el **Magistrado Horacio León Hernández**: Está demostrado que trabajó más, ¿pero más en base a qué?. Esa es la pregunta. Entonces como su reglamento de aquel tiempo no contempla el nuevo horario, entonces no puede estar así, en ese vacío. Pero todavía la ejecutoria en esa porción de agosto de 2012 a enero de 2013, sería inejecutable. Ese es el problema. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Porque en el amparo directo al colegiado creo que no le hubiera representado problema alguno, haber determinado el remitirnos a nosotros para resolver en base a lo que dice la Constitución, respecto de esa ausencia del Reglamento de la carga horario. Porque incluso en uno de los párrafos de la ejecutoria, te van llevando así, como que se arrepienten y punto y aparte. Y entran a otra reflexión. Así muy extraña. Y no tendría inconveniente si quieren analizarlo porque sé que no tiene término y volverlo a presentar el próximo jueves, no tendría inconveniente. Es que sí es una reflexión, yo lo viví y lo platicué desde que llegó la ejecutoria porque nos hacen el favor de enviarnos la copia aun antes de que llegue el comunicado oficial para el cumplimiento. Y lo estuvimos comentando y la verdad es que está como que al final el Colegiado no quiso adquirir la responsabilidad, porque hubiera sido muy sencillo en el amparo haberlo hecho. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Yo lo veo bien, digo, al final del día entiendo que no se puede entrar al estudio de la prestación porque no hay una base de donde partir, lo cual es cierto, pero si no hay una base normativa, no hay contrato que tenga la asignación de la jornada, no hay un Reglamento que señale los horarios, no habría que acudir a una norma jerárquicamente superior para encontrar respaldo? Nos vamos a lo menos para que nos digan lo más. La interpretación que le dan al 57, está bien, y hay dos aspectos que no resuelve la ejecutoria: el sustento presupuestal para el pago, y cuando no existe un reglamento que establezca horarios. Dos cosas dejó ahí pendientes.

- Agotada la discusión del presente proyecto, fue sometido a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, resultando:

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto (ponente).**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud aprueba por **Unanimidad** el expediente Pleno **1098/2013, para que de inmediato se haga la comunicación a la Autoridad Federal.**

#### **APELACIÓN 38/2014.**

**La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:**

Recurso derivado del Juicio Administrativo 12/2011, Jesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

promovido por Simba Express, S. A. de C. V., en contra del Ayuntamiento de Zapopan y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque el asunto se actualiza en lo previsto por la Ley de Justicia Administrativa, respecto de actos consentidos, toda vez que la autoridad establece que posteriormente a un dictamen que autorizó obra de remodelación y/o ampliación en la Estación de servicio en el domicilio señalado por la parte actora, fue dictaminado como no favorable, y esa situación es omitida por la parte actora, y es evidente que si acude a solicitar un dictamen de control ambiental, sin haber obtenido un uso de suelo para una edificación nueva, o haber impugnado aquel que le dictaminó no favorable, está en el supuesto de haber consentido de que se trate de un acto derivado de un acto consentido.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En atención al empate se hace valer el voto de calidad y se aprueba por **mayoría** el expediente Pleno **38/2014**.

### **APELACIÓN 464/2014.**

**La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 28/2011 y su acumulado III-188/2011, promovido por Manuel Guillermo Thomas Ruiz, en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: quiero solicitar se me excuse de formar parte de la votación de este asunto en virtud de que el actor Manuel Guillermo Thomas Ruiz, se encuentra comisionado hacia su servidor, esto en términos de la fracción IV del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.



Tribunal  
de lo Administrativo

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos calificaron de legal la excusa presentada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la voz el Magistrado Ponente **Horacio León Hernández:** en consecuencia, para darle orden al punto, y ante la no integración para la debida votación de este asunto plano 464/2014 de mi Ponencia, **lo retiro en espera del Quórum legal que debe existir para la votación de los asuntos.**

#### **APELACIÓN 584/2014.**

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 207/2013, promovido por Salvador Molina Orozco, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otras. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

#### **SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor** de la condena, en relación con horas extras, días de descanso obligatorio, **y en contra** de la condena en días festivos, de acuerdo al calendario cívico que no corresponde al calendario de asignación de jornadas de los elementos de Seguridad Pública, que es un servicio continuo permanente, en donde se debe de respetar sus prestaciones, su remuneración diaria, sus días de descanso obligatorio, pero no los días festivos porque no coinciden con el resto de los Trabajadores al Servicio del Estado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud aprueba por **Mayoría** de votos el expediente Pleno **584/2014.**



### Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

**6.1** En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Quiero solicitar licencia con goce de sueldo por los días 17 diecisiete, 18 dieciocho y 19 diecinueve de Septiembre a fin de atender un asunto de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Armando García Estrada, ello conforme al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Designando al Magistrado Alberto Barba Gómez, Presidente en funciones de la Quinta Sala Unitaria, para que por esos días atienda los asuntos de la Cuarta Sala Unitaria. Comuníquese lo anterior a la Cuarta Sala Unitaria para los efectos legales a que haya lugar.

**6.2** En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: De igual forma yo quiero solicitar licencia con goce de sueldo por los días 11 once y 12 doce de Septiembre del año en curso, para atender un asunto de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, ello conforme al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Designando al Magistrado Horacio León Hernández, para que por esos días atienda los asuntos de la Sexta Sala Unitaria, de igual forma los asuntos de la Quinta Sala Unitaria, ya que el Magistrado Alberto Barba Gómez, esta Presidiendo dicha Sala. Comuníquese lo anterior a las referidas Salas para los efectos legales a que haya lugar.

**6.3** En uso de la voz el Magistrado **Presidente: Laurentino López Villaseñor**: en virtud de que fueron aprobadas las anteriores licencias de los Magistrados Alberto Barba Gómez y del Magistrado Armando García Estrada, no tendremos quórum para celebrar las Sesiones del Jueves 11 once y del jueves 18 dieciocho, por lo tanto, quiero proponerles que la Sesión del jueves 11 once la celebremos el miércoles 10 de Septiembre, y como no tendremos Sesión para la siguiente semana, que los amparos que tengan pendientes los relatores las presenten para sesionarse ese mismo miércoles 10, están de acuerdo?



Tribunal  
de lo Administrativo

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la propuesta del Magistrado Presidente. Comuníquese lo anterior a las Relatorías de Pleno para su conocimiento y efectos conducentes.

**6.4** En uso de la voz el Magistrado **Presidente: Laurentino López Villaseñor:** Yo quisiera como asunto vario establecer que se autorice denunciar la contradicción de Tesis en el tema de horas extras, que ya platicamos con anterioridad, en relación a la tesis aislada que nos hizo llegar la licenciada Virginia, en relación con el tema del asunto que resolvimos ahora sobre la interpretación del artículo 57 del Sistema de Seguridad, se somete a votación nominal esta propuesta de su servidor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLALSEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por unanimidad de votos denunciar la contradicción de tesis, designando a la Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, para nos apoye con el proyecto respectivo.

- 7 -

### Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz **la Secretario General de Acuerdos en funciones Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez:** es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes:**

**7.1** En uso de la voz la Secretario General de Acuerdos, **Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez,** doy cuenta al Pleno del oficio 5844-H, que proviene del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, mediante el cual comunica que dentro del Juicio de Amparo 1668/2013 interpuesto por Surtidora Electromecánica Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variables, en donde se interpone Recurso de Revisión (el propio quejoso) en contra de la sentencia dictada por ese Juzgado el 30 treinta de Julio de dos mil catorce, que resolvía requerir a este Pleno para que se realizara la ejecución forzosa de la sentencia de Pleno dictada dentro del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 26/2007.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta. Formúlese el acuerdo respectivo.



**Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 4 cuatro de Septiembre del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Sexagésima Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 11 once de Septiembre del año en curso, a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión de la Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez que autoriza y da fe. -----